

se presenten previamente á los Capitanes generales de los respectivos distritos, ó á sus delegados en las capitales de las provincias con solo el objeto de que examinándolos, puedan hacer con la debida oportunidad á las respectivas Diputaciones que han de juzgarlos y fallar sobre la admision ó inadmission de tales sustitutos, las observaciones á que crean haber lugar. Es asimismo la voluntad de S. A. de conformidad con el espresado tribunal, que cuando por dichas corporaciones sean declarados sustitutos los procedentes de la clase de licenciados pasen con ellos á las cajas ó cuerpos en que se entreguen, copias en forma de sus licencias absolutas y partidas de bautismo, cuando en aquellas no resulte su edad bien aclarada.—De orden de S. A., comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 20 de Mayo 1843.—El I., G. P. I., Joaquin de Tutor.

CIRCULAR NUMERO 63.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, me dice con fecha 14 del actual lo siguiente.

„Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 8 del presente mes lo que sigue.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al inspector general de infanteria y milicias provinciales lo siguiente.—Conformándose el Regente del Reino con el parecer del Tribunal supremo de Guerra y Marina espuesto en acordadas de 25 de Noviembre del año último y 29 del mes prócsimo pasado, se ha servido acceder á la instancia de Rosa Diana, viuda y vecina de esta Corte, solicitando que se dé la licencia á su hijo Antonio Navarro, menor de edad, puesto que fué estraido de la casa de beneficencia de esta Corte sin su consentimiento para ser destinado á la escuela de tambores y cornetas establecida en Leganes donde continúa, habiendo resuelto igualmente S. A. que se prevenga á los gefes militares se abstengan de estraer de las casas de beneficencia á ninguno de los niños que se educan en ellas, sin que preceda la venia de las juntas encargadas de su gobierno y de los padres ó tutores de los mismos niños.—De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 20 de Mayo de 1843.—El I., G. P. I., Joaquin de Tutor.

CIRCULAR NUMERO 64.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 9 del actual lo siguiente.

„Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 29 de Abril último lo que sigue.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Inspector general de infanteria y mili-

cias provinciales lo siguiente.—He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la comunicacion de V. E. de 3 de Noviembre último en que con motivo de la duda ocurrida al Coronel primer gefe del batallon provincial de Valencia sobre si á los celadores del ramo de seguridad pública se ha de abonar la gratificacion de ochenta reales designada á los que aprehendiesen desertores, consulta acerca de lo que en el particular haya de observarse. En su vista y de conformidad con lo espuesto por la Junta general de Inspectores y Tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que continúe abonándose la referida cantidad de ochenta reales á todo individuo de cualquier clase que fuere que aprenda y entregue un desertor en los términos establecidos al final de la real orden de 24 de Noviembre de 1832.—Lo que traslado á V. S. de orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 18 de Mayo de 1843.—El I., G. P. I., Joaquin de Tutor.

CIRCULAR NUMERO 65.

Desde luego que se insertó en el Boletin oficial la relacion de los descubiertos que en 2 de Noviembre del año último aparecian por el impuesto provincial de 1840, 41 y 42 para el Instituto Cantábrico, correspondieron muchos de los Ayuntamientos de la Provincia á satisfacer no solo algunos atrasos de dichos dos primeros años, sino hasta el segundo semestre del último que entonces no se les reclamaba para dar ensanche á la recaudacion parcial de los pueblos, sin haber echado mano por aquella época de apremios ni ejecuciones tan sensibles á este Gobierno político. Pero á pesar de estas consideraciones bastantes de aquellos han demorado y demoran aun el pago de lo correspondiente á los espresados años 40 y 41 recargándose con lo de 1842, prócsimo por otra parte el vencimiento del primer semestre del corriente año, como aparece de la relacion adjunta. Resuelto, pues, á que unos intereses tan suaves para los pueblos en su pago, y por otra parte tan útiles para uno de los mas beneficiosos objetos al bien general tengan la aplicacion que está prevenido, advierto á los Ayuntamientos morosos que en el término de quince dias contados desde el dia en que se inserte dicha relacion en el Boletin, se presenten á la Tesorería del Instituto á cargo del Sr. D. José María Iztueta, á hacer el pago de sus descubiertos, pasados los cuales, se procederá de no hacerlo coactivamente contra ellos; y espero de los que han dado pruebas de su puntualidad hasta aquí continúen con ella haciendo por extinguir los que aun les restan de 1842, para no sobrecargarse con los que siguen del corriente año que deben procurar satisfacer cuanto antes para sostener con el decoro y utilidad que corresponde un Establecimiento que tanto honra al pais. Dios guarde á Vds. muchos años. Santander 16 de Mayo de 1843.—El G. P. I., Joaquin de Tutor. —Sres. alcaldes constitucionales y Presidentes de los Ayuntamientos que espresa la relacion adjunta.

Político. Orden p. de los niños en esta clase de instrucción en las casas de beneficencia en destino de tambores y cornetas: pag. 182.

Político. Orden p. de los niños en esta clase de instrucción en las casas de beneficencia en destino de tambores y cornetas: pag. 182.

que par

(183)
REAL JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO CANTABRICO.

RELACION de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la Provincia que á continuacion se espresan, por el impuesto provincial de 2 rs. por vecino para dicho Instituto, correspondientes á los años de 1840 á 42, á saber:

AYUNTAMIENTOS.	AÑOS DE			TOTAL.
	1840.	1841.	1842.	
	REALES VELLON.			
Astillero de Guarnizo.	"	"	69	69
Arenas.	"	"	568	568
Anievas.	"	"	149	149
Arnuero.	"	"	797	797
Argoños.	"	171	171	342
Ampuero.	495	495	495	1485
Arredondo.	"	392	392	784
Bareyo.	"	"	432	432
Bárcena de Cicero.	"	"	258	258
Camargo.	"	"	785	785
Cieza.	"	"	376	376
Cabuérniga.	"	1504 17	1504 17	3009 17
Cabezón de Liébana.	"	"	771 17	771 17
Cabezón de la Sal.	857	857	857	2571
Camaleño.	"	"	474	474
Castro ó Cillorigo.	"	"	751	751
Campó de Suso.	"	518	518	1036
Carriedo.	"	"	687	687
Castañeda.	"	378 17	378 17	757
Cayón.	"	"	496	496
Castro-Urdiales.	"	"	1257	1257
Espinama.	"	192	192	384
Enmedio.	"	"	496	496
Entrambasaguas.	"	"	756	756
Guriezo.	"	"	688	688
Los Corrales de Buelna.	"	"	696 17	696 17
Lamason.	"	121	242	363
Los Carabeos.	"	"	182	182
Luena.	"	823	823	1646
Lloreda.	"	"	286	286
Liérganes.	"	740	740	1480
Miera.	"	"	429	429
Marina de Cudeyo.	"	791	791	1582
Meruelo.	"	233	233	466
Medio Cudeyo.	"	"	1446	1446
Noja.	"	"	318	318
Ongayo.	"	"	293 17	293 17
Pujayo.	"	"	54	54
Peñarrubia.	"	"	106	106
Potes.	341	341	341	1023
Pesaguero.	"	"	517	517
Puente-Viesgo.	"	"	509	509
Riovaldeigüña.	"	"	235	235
Ruiloba.	"	"	1155	1155
Rionansa.	"	126 25½	126 25½	253 17
Rioseco.	"	"	50	50
Rivamontan al Mar.	"	"	539	539

Rivamontan al Monte.			729	729
Riotuerto.			765	765
Ramales.	438	438	438	1314
Ruesga.	775	775	775	2325
Rasines.	476	476	476	1428
Sta. Cruz de Bezana.			479	479
San Felices de Buelna.			594	594
Santillana.			385 25½	385 25½
S. Vicente de la Barquera.		355	355	1010
S. Miguel de Aguayo.			53	53
Santiurde de Reinosa.			202	202
Sta. María de Aguayo.			46	46
Selaya.			432	432
S. Pedro del Romeral.			732	732
S. Roque de Riomiera.			485	485
Santiurde de Reinosa.			566 17	566 17
Santoña.	436	436	436	1308
Solorzano.			366	366
Sámano.	724	724	724	2172
Soba.			1191	1191
Torrelavega.			1054	1054
Tresviso.	56	56	56	168
Vega de Cereceda.			394	394
Vega de Pas.			926	926
Totales.	4598	10943 25½	37091 17	52633 8½

Santander 30 de Abril de 1843.=El Secretario contador, Francisco Alpanseque.

Intendencia
Comunicación
Relación de las
cartas de pago
admisibles en
la Pagaduría
de Santander
el día 16 de Mayo
de 1843.

Intendencia y Subdelegacion de Rentas de Santander.

El Sr. Intendente militar del distrito de Burgos con fecha 16 del corriente me comunica la siguiente
„Relacion de las cartas de pago admisibles en

contribuciones que ha espedido la Pagaduría militar de este distrito á favor de los pueblos de la provincia de Santander desde el dia 1.º al 15 del mes corriente, por suministros hechos directamente á las tropas; la cual se forma eu virtud de la órden del Escmo. Sr. Intendente general militar de 15 de Abril último.

Meses.	Dias.	Núm. cor.º	Pueblos.	Rs. vn.	Clase de suministro.	Epoca á que pertenece.
Mayo	12	14	Puente de S. Miguel.	1,500	Requisa de caballos.	8 de de Agosto de 1838
Id.	»	15	Santander.	22,911	Transportes.	Abril y Mayo de 1836
Id.	»	16	Idem.	15,200	Requisicion de caballos.	Año de 1838.
Id.	»	17	Idem.	12,400	Idem.	Idem.

Burgos 16 de Mayo de 1843.=Vicente Callejo Bayon.”
Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.=Joaquin de Tutor.

AVISOS.

La feria que anualmente se celebraba en el Ayuntamiento de Valderredible, pueblo de Ruero, se ha trasladado al dia 24 de Junio próximo.

El lugar de Guarnizo, valle de Camargo coniguo á Santander, celebra su feria de ganados los dias 15, 16, 17, 18 y 19 del próximo mes de Junio.

A fines del corriente mes saldrá de este puerto para los de Cádiz, Alicante y Valencia el místico español S. José y Dolores su capitan D. Antonio Re-

mero. Admite carga á flete y pasajeros y se despacha en la correduría de Martinez. Santander 20 de Mayo de 1843.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER.

39.ª semana.=21 de Mayo de 1843.

IMPOSICIONES.

Se han depositado en este dia rs. vn. 6.140 por 53 individuos, números 1927 al 1979: cinco nuevos.=El Director de semana, Quintana.

Imp. y litog. de Martinez.

Contiene
en public
orden en
pagoda
an avo
de la
comuna
in de to
los es
traje
que
terren
orden
chico.
185.